

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0000001

AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR.- SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
SEGEMANT CIA. LTDA.

POR US\$ 9.200,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de Agosto del dos mil seis; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, según el nombramiento que e agrega, de este vecindario, ecuatoriano, casado, mayor de edad, portador de su cédula de identidad, a quien conozco de que doy fé y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales de Compañía Limitada al tenor de las Cláusulas que a continuación se indican:- PRIMERA: COMPARENCENCIA.- Comparece a la celebración de la presente escritura de aumento de capital y reforma de Estatuto Social

el Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante, Legal de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA.LTDA, tal como se desprende del nombramiento que como documento habilitante se adjunta a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Julio del mismo año, se constituyó la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA.- DOS.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 2 (dos) de octubre de mil novecientos noventa y cinco y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 (veinte y dos) de noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. a dos millones de sucres.- TRES- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 11 (once) de septiembre del año dos mil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 (veinte y nueve) de enero del año dos mil uno, se aumentó el capital social



de la compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA. a Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica convirtiéndose el capital de la compañía de sucres a dólares y cambiar el valor nominal de la participación de cuatro centavos de dólar a un dólar y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales, conservándose, sin embargo, el texto del Art. Tercero "Objeto" del Estatuto Social.- CUATRO.- Mediante escritura Pública otorgada el veinte de diciembre de dos mil cuatro ante el Notario Sexto del Cantón Quinto del Cantón Quinto e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero de dos mil cinco, se reformó el Artículo Tercero "Objeto" del Estatuto Social de la compañía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo Número dos mil ciento sesenta y seis (No.2166) publicado en el Registro Oficial Número cuatrocientos veinte y dos (No. 442) del catorce de octubre del dos mil cuatro relativos a las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización, e incluir como objeto exclusivo de la sociedad la prestación de servicios complementarios de tercerización..- CINCO.- La Junta Universal de Socios de la Compañía Servicios Generales y Mantenimiento Segemenat Cía. Ltda., reunida el veinte y cuatro de julio de dos mil seis, resolvió aumentar el Capital social de la compañía en USD\$9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) hasta llegar a un total de

USD\$10.000,00 tal como dispone la Ley Reformativa al Código del Trabajo, PUBLICADA EN EL Registro Oficial Número doscientos noventa y ocho guión S ( No. 298-S) de veinte y tres de Junio de dos mil seis, mediante la cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y de la Tercerización de Servicios Complementarios, para lo cual la Junta Universal de socios, tal como lo dispone la citada ley, decidió que el aumento de capital sea pagado en su totalidad en numerario y mediante la emisión de nueve mil seiscientas participaciones de igual valor, decidiendo, además, por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.-

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con base a los antecedentes enunciados, el compareciente, Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA.LTDA, otorga la siguiente declaración relativa a la reforma del Artículo Quinto. "Capital" del Estatuto Social de la indicada compañía que se sustituye por el siguiente texto. <sup>Ref</sup> "Artículo Quinto: El Capital suscrito de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Diez Mil Participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una: Los socios declaran que el capital de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No DE PARTICIPACIONES
--------	---------	---------	---------	-----------------------

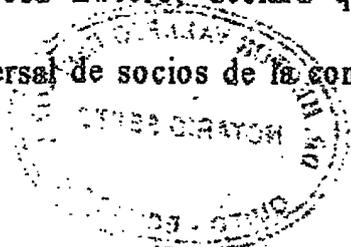
*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



	ACTUAL	PAGADO	TOTAL	PACIONES
		AUMENTO		0000000
JORGE ESPINO				
LUCERO	US\$ 360,00	US\$ 9.140,00	US\$ 9.500,00	9.500
JORGE ESPINO-				
SA MARRIOT	US\$ 40,00	US\$ 460,00	US\$ 500,00	500
TOTALES	US\$ 400,00	US\$ 9.600,00	US\$10.000,00	10.000

Para el aumento, el socio Jorge Espinosa Lucero aporta en numerario, mediante depósito bancario, la suma de USD\$9.140,00 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100)..- De igual forma, para el aumento, el socio Jorge Espinosa Marriott aporta en numerario, mediante depósito bancario, la suma de USD\$460,00 (CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100)..- CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- Jorge Marcelo Espinosa

Lucero, en mi calidad de Gerente y por lo Tanto representante Legal de <sup>General</sup> SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT SEGEMENAT CIA. LTDA., certifico bajo juramento que el aumento de capital social de la compañía, constante en la presente escritura de aumento de capital es correcta y así ha sido registrada en los libros contables de la Compañía.- QUINTA: RATIFICACIÓN.- Además, El Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, declara que por resolución de la antes citada junta Universal de socios de la compañía, salvo la reforma del Artículo Quinto.



"Capital Social" del Estatuto Social , se ratifica el resto del Contenido del Estatuto Social, constante en la Escritura de Constitución de la Compañía y sus respectivas reformas detalladas en los antecedentes de esta escritura.-

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, a más del nombramiento del compareciente como Representante Legal de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA, y el acta de Junta Universal de Socios antecedente de esta Escritura, los demás documentos detallados en la Cláusula "Antecedentes" de este Instrumento.- Usted, Señor Notario, sírvase agregarlas demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Dr. Miguel Angel Terán Arguello.- Matrícula 3381 C.A.P.-

Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y acepta en todas sus partes.- Leída esta escritura al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé. -Entrelineas.- General.-Vale.

  
JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

C.C.

170646788 1



# SEGEMANT CIA. LTDA.

SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

00000-4

Quito, 17 de febrero del 2003

Señor  
JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General de Accionistas, celebrada el 10 de febrero del 2003 ha sido designado Gerente General, teniendo a su cargo la representación legal de la Compañía con todas sus obligaciones y atribuciones, así como el cargo de secretario de las juntas ordinarias y extraordinarias de SEGEMANT Cia.Ltda.. (Servicios Generales y Mantenimiento), la misma que esta legalizada mediante escritura pública celebrada el 8 de Junio de 1989, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de Julio del 1989

El tiempo de duración de su cargo es de cuatro (4) años, particular que pongo en su conocimiento, a fin de que al pie de este nombramiento, se digne dar su aceptación y el mismo sirva para legitimar su personería

Atentamente

Jorge Espinosa Marriot  
PRESIDENTE  
SEGEMANT Cia. Ltda.

Acepto el cargo de Gerente General de SEGEMANT Cia. Ltda.. (Servicios Generales y Mantenimiento).

Quito, 18 de Febrero del 2003

Jorge Marcelo Espinosa Lucero  
C.I. #170646788-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3839 del Registro de Nombramientos Tomo 22 MAYO 2003



Dr. RAUL GONZALEZ SECARA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
segemant@punto.net.ec

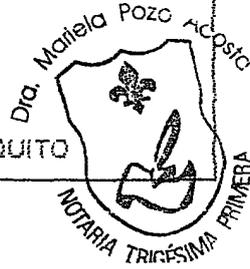
Estocoma 360 y Amazonas Ofc 101 Telefax 246-1591 246-1592

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECISCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESETADO ANTE LA NOTARIA. - QUITO A 23 DE MAYO DEL AÑO 2003. - J. P.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**Banco Bolivariano** Comprobante de **Transacción**



C 2005815

4418 06/22/2006 16:41:42 50 1 squirrelc  
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 20060622152023808  
ON 3553 DEP. DIFERIDO H:D  
CID:  
500-500318-0 SEGEMANT CIA. LTDA.  
EFECTIVO US\$900.00  
CHEQUE (0) US\$0.00  
TOTAL US\$900.00 IP 4418

172

Este comprobante de transacción no es negociable ni transferible.

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta...: BP-CC 00520478  
Nombre...: SEGEMANT  
Documento: 36155279  
Efectivo...: 8,700.00  
Total...: 8,700.00  
Moneda...: USD  
Oficina...: 0120 - AG. QUICENTRO  
Cajero...: AMENDOZS  
Fecha...: 2006/Jul/27 15h30  
Control...: Sec-224, En Línea

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Cajero 120-09  
Agencia Quicentro

000000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SEGEMANT CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día 24 de julio de 2006, siendo las quince horas, en el domicilio de la compañía, situado en la calle Estocolmo # 153 de la ciudad de Quito, República del Ecuador y con la presencia de los señores Jorge Marcelo Espinosa Lucero y Jorge Marcelo Espinosa Marriott quienes representan el total del capital social y deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para reformar el artículo Quinto "Capital" del Estatuto Social.

Preside la Junta General el señor Jorge Marcelo Espinosa Marriott, Presidente y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Espinosa Lucero. Se solicita que por secretaría se constate el quórum, al respecto Secretaría informa que el Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero representa 360 participaciones; y el Sr. Jorge Marcelo Espinosa Marriott 40 participaciones, lo que totaliza 400 participaciones, las que corresponden a la totalidad del capital social de la Compañía, que es de 400 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, en consecuencia, el quórum está completo encontrándose presente el 100% del Capital Social, e informa que el orden del día es el siguiente:

- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 2006-48, publicada en el Registro Oficial No. 298-S de 23 de VI de 2006, Reformatoria al Código del Trabajo, Mediante la cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y de la Tercerización de Servicios Complementarios, tratar y resolver el aumento de Capital de la Compañía, reforma de los estatutos sociales y autorización al Gerente de la Compañía para que instrumente el aumento de capital

El Orden del día es sometido a consideración de los socios y es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el Señor Jorge Espinosa Marriott y manifiesta la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, Mediante la cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y de la Tercerización de Servicios Complementarios, para lo cual es necesario aumentar el capital de la compañía a USD\$10.000,00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100), siendo necesario, para tal efecto, reformar el Art. Quinto del Estatuto Social y realizar una emisión de nueve mil seiscientas participaciones de un dólar cada una.

Con los antecedentes expuestos, la Junta General Universal de Socios de la Compañía decide:

Aumentar el Capital social de la compañía en USD\$9.600,00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) hasta llegar a un total de USD\$10.000,00 tal como dispone la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, Mediante la cual se regula la Actividad de Intermediación Laboral y de la Tercerización de Servicios Complementarios, para lo cual la Junta Universal de socios, tal como lo dispone la citada ley, decide que el aumento de capital sea pagado en su totalidad en numerario y mediante la emisión de

nueve mil seiscientas participaciones de igual valor, decidiendo, además, por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirá:

“Artículo Quinto: El Capital suscrito de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Diez Mil Participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una:

Los socios declaran que el capital de la compañía es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO-AUMENTO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
JORGE ESPINOSA LUCERO	USD\$360,00	USD\$9.140,00	USD\$9.500,00	9.500
JORGE ESPINOSA MARRIOTT	USD\$ 40,00	USD\$460,00	USD\$500,00	500
TOTALES	USD\$400,00	USD\$9.600,00	USD\$10.000,00	10.000

Para el aumento, el socio Jorge Espinosa Lucero aporta en numerario, mediante depósito bancario, la suma de USD\$9.140,00 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100).

De igual forma, para el aumento, el socio Jorge Espinosa Marriott aporta en numerario, mediante depósito bancario, la suma de USD\$460,00 (CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100).

La Junta General Universal acepta de manera unánime el punto tratado y la reforma del Art. 5 del Estatuto Social y autoriza al Sr. Jorge Espinosa Lucero, Gerente General realice las gestiones pertinentes para el pleno perfeccionamiento de la decisión adoptada. Además, la Junta Universal declara que, salvo la reforma decidida y aprobada en la presente Juntas Universal, ratifica el resto del Contenido del Estatuto Social.

Por no haber otro punto que traten en la presente Junta Universal el Presidente solicita que se conceda el receso de 30 minutos para redactar el acta. Luego de lo cual fue leída el acta a los concurrentes y se la aprueba y firma para constancia en unida de acto todos los socios presentes.

  
Sr. JORGE M. ESPINOSA LUCERO  
GERENTE SECRETARIO

  
SR. JORGE M. ESPINOSA MARRIOTT  
PRESIDENTE

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSOS

CIUDADANIA No. 170643788-1

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO  
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

07 DICIEMBRE 1965

REG. CIVIL UCE 17043 M

PICHINCHA/QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V393313222

CASADO DAYANA GONZALEZ PALACIOS

SUPERIOR EMPLEADO

JORGE MARCELO ESPINOSA

2014 JUDITH CONSUELO LUCERO

26/05/2003

REN. 0645040



**RAZON:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en # \_\_\_\_\_ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 2 AGO 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170643788-1

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

170643788-1

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

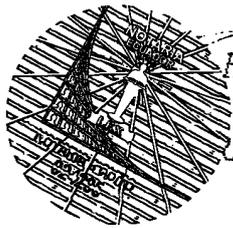


Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta copia, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número 06.Q.I.J. 3752, de 4 de Octubre del 2006, tome nota al margen de la matriz de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CIA. LTDA.- Quito, a 11 de Octubre del 2006.-

EL NOTARIO



*Héctor Vallejo Espinoza*  
HECTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN QUITO  
CALLE SEXTO DEL CANTON QUITO

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000.0



RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA.- Con esta fecha tomo

**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

a al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGEMANT CIA. LTDA., otorgada  
el ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, de su  
escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA, el dos de agosto del dos mil seis; de  
su Aprobación mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3752, emitida por la  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el cuatro de octubre del dos mil  
seis.- Quito a, doce de octubre del dos mil seis.



*Remigio Poveda Vargas*  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
No. 6 de Octubre 199  
Q. - E. -



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

00000.0



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 04 de octubre de 2.006, bajo el número 2919 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1359 del Registro Mercantil de cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 2560, Tomo 120.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO SEGEMANT CÍA. LTDA.", otorgada el dos de agosto del año dos mil seis, ante el Notario SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1711.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 043939.- Quito, a veintiséis de octubre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

*[Firma manuscrita]*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

